

de «Pabellón de Andalucía, S.A.», bajo la forma de Sociedad Anónima.

3. Dicha sociedad se regirá por sus propios Estatutos Sociales, de acuerdo con las normas de Derecho privado, sin perjuicio de las especialidades que se derivan del presente Decreto y las prescripciones establecidas en la Ley General de la Hacienda Pública, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2. del citado cuerpo legal. Así mismo, estará sujeta a las prescripciones de la Ley y Reglamento del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 2º. 1. La sociedad tendrá por objeto social el desarrollo y ejecución de cuantas actividades, obras y proyectos requieran la participación de la Comunidad Autónoma en la Exposición Universal Sevilla 1992, de acuerdo a los planes y proyectos presentados por los órganos competentes, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Director del Pabellón y a la Comisión de Participación.

2. La sociedad administrará los bienes remanentes hasta su total liquidación o integración en otras entidades.

Artículo 3º. El capital social fundacional será de doscientos millones de pesetas (200.000.000 ptas.) que será suscrito y desembolsado en su totalidad, por la Consejería de la Presidencia.

Artículo 4º. A tenor de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se delegan las competencias que le corresponden a la Consejería de Hacienda y Planificación en la Consejería de la Presidencia.

Artículo 5º. El Director del Pabellón de Andalucía ejercerá el necesario control público en cuanto a la eficacia de actuación sobre la empresa, conforme autoriza el artículo 58.2 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y sin perjuicio de los otros controles que se prevén en dicho precepto.

Artículo 6º. La financiación de los programas de actuación de la empresa y de los presupuestos de explotación y de capital previstos en el artículo 57 de la Ley General de la Hacienda Pública, se realizará mediante las transferencias corrientes y de capital necesarios que la Junta de Andalucía haga, a través de la Consejería de la Presidencia, dentro de los créditos previstos en la vigente Ley de Presupuestos para el programa específico del «Pabellón de Andalucía en la Expo'92», así como los que en el futuro se prevean.

Artículo 7º. 1. Las actividades de la empresa pública se entenderán dentro de las previstas en el artículo 6.a) del Real Decreto 730/1986, de 11 de abril, a los efectos de los funcionarios públicos que pudieron prestar servicios en la misma.

2. Por razón de interés público, y atendido la naturaleza y condiciones de la Exposición, los contratos laborales a tiempo parcial y con duración determinada, que concierte la sociedad para el desarrollo de sus actividades, se entenderán comprendidos entre los susceptibles de compatibilidad con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 3.1. de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, con las limitaciones establecidas en la misma.

DISPOSICION ADICIONAL

Primera. Se autoriza al Consejero de la Presidencia a la aprobación de los Estatutos por los que se regirá la nueva Sociedad y al otorgamiento de la escritura pública de la misma, así como a dictar cuantas disposiciones sean necesarias en desarrollo y ejecución de este Decreto.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de mayo de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

ORDEN de 19 de abril de 1990, por la que se determinan los centros y servicios de atención a drogodependientes de titularidad pública que se encuentran acreditados.

En aplicación de lo dispuesto en la disposición Adicional del Decreto 330/1988, de 5 de diciembre, por el que se dictan normas de acreditación de Centros y Servicios de atención a drogodependientes y previo informe favorable del Comisionado para la Droga.

DISPONGO:

Artículo único: Hacer pública la relación de Centros y Servicios de Atención a drogodependientes de titularidad pública que se encuentran acreditados y que a continuación se especifican:

Centro: Centro Provincial de Drogodependencias
Ubicación: Almería
Tipo: Centro de tratamiento ambulatorio

Centro: Centro Provincial de Drogodependencias
Ubicación: Almería
Tipo: Centro de día

Centro: Centro Provincial de Drogodependencias
Ubicación: Cádiz
Tipo: Centro de tratamiento ambulatorio

Centro: Centro Provincial de Drogodependencias
Ubicación: Cádiz
Tipo: Centro de tratamiento ambulatorio (Algeciras)

Centro: Centro Provincial de Drogodependencias
Ubicación: Cádiz
Tipo: Centro de reinserción (Algeciras)

Centro: Centro Provincial de Drogodependencias
Ubicación: Córdoba
Tipo: Centro de tratamiento ambulatorio

Centro: Centro Provincial de Drogodependencias
Ubicación: Córdoba
Tipo: Centro de día

Centro: Centro Provincial de Drogodependencias
Ubicación: Córdoba
Tipo: Centro de reinserción

Centro: Centro Provincial de Drogodependencias
Ubicación: Huelva
Tipo: Centro de tratamiento ambulatorio

Centro: Centro Provincial de Drogodependencias
Ubicación: Granada
Tipo: Centro de tratamiento ambulatorio

Centro: Centro Provincial de Drogodependencias
Ubicación: Jaén
Tipo: Centro de tratamiento ambulatorio

Centro: Centro Provincial de Drogodependencias
Ubicación: Málaga
Tipo: Centro de tratamiento ambulatorio

Centro: Centro Provincial de Drogodependencias
Ubicación: Málaga
Tipo: Centro de día

Centro: Centro Provincial de Drogodependencias
Ubicación: Sevilla
Tipo: Centro de tratamiento ambulatorio

Centro: Centro Regional de Rehabilitación
Ubicación: Lopera (Jaén)
Tipo: Comunidad Terapéutica

Centro: Cortijo Buenos Aires
Ubicación: Granada
Tipo: Comunidad terapéutica

Centro: Hospital Punta Europa
Ubicación: Algeciras (Cádiz)
Tipo: Unidad hospitalaria de desintoxicación

Centro: Hospital El Tomillar
Ubicación: Sevilla
Tipo: Unidad hospitalaria de desintoxicación

Sevilla, 19 de abril de 1990

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud y Servicios Sociales

CORRECCION de errores de la Orden de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los centros asistenciales del Servicio Andaluz de Salud. (BOJA núm. 30, de 10.4.90).

Advertidos errores en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 30 de fecha 10 de abril de 1990, se transcriben o continuación las siguientes rectificaciones:

En la página 2.853, artículo 3º, donde dice: «3. Personal de refuerzo con motivo de vacaciones», debe decir: «2.3. Personal de refuerzo con motivo de vacaciones».

En las páginas 2.855 y 2.856, Anexo nº 1, en la columna de «observaciones», en todos los apartados donde dice: «Punto 6.4.2 de la Orden», debe decir: «Punto 8.2 de la Orden».

En la página 2.857, Anexo nº 2, en la columna de «observaciones», donde dice: «E.C.F. Punto 6.4.2. de la Orden», debe decir: «E.C.F. Punto 8.2 de la Orden».

Sevilla, 23 de abril de 1990.

CORRECCION de errata del Decreto 97/1990, de 13 de marzo, por el que se regulan las condiciones y requisitos para la autorización y registro de establecimientos de óptica.

Advertido error en la inserción del Decreto de referencia, remitido y publicado en el BOJA número 27, de fecha 30 de marzo de 1990, se procede a su rectificación:

Página nº 2.648:

En la Exposición de Motivos, párrafo tercero, donde dice: «... en el último párrafo del proyecto citado...», debe decir: «... en el último párrafo del precepto citado...».

Sevilla, 4 de mayo de 1990

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 2 de mayo de 1990, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombran notarias para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto el expediente instruido para la provisión de Notarías vacantes comprendidas en el Concurso Ordinario nº 376 convocado por Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 24 de febrero de 1990, (BOE de 6 de marzo de 1990), y de conformidad con los artículos 22, 88 y demás concordantes del vigente Reglamento Notarial.

Visto, asimismo, lo que dispone el Art. 53.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobada por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos 171/84, de 19 de junio, 62/88, de 2 de marzo y la Orden de 19 de junio de 1984, de la Consejería de Gobernación.

Esta Dirección General de Administración Local y Justicia ha tenido a bien dictar la presente Resolución por la que se nombran a los señores que a continuación se relacionan para servir Notarías en el territorio de la Comunidad Autónoma.

Para la Notaría de Algeciras, (por traslado del Sr. Velasco Casas), a D. Fernando Martínez Martínez, Notario de Ronda, 2º.

Para la Notaría de Vélez-Málaga, (por traslado del Sr. Tejuca Pendas), a D. José Joaquín Jofre Loraque, Notario de Loja, 2º.

Para la Notaría de El Ejido, (por traslado del Sr. Ruiz de Castañeda y Díoz), a D. Alfonso Rodríguez García, Notario de Miajadas, 3º.

Para la Notaría de Constantina, (Desierta en concurso precedente), a D. Francisco León Gámez, Notario Oposición Granada, 1989.

Para la Notaría de Hornachuelos, (Desierta en concurso Precedente), a D. Leopoldo López-Herrero Pérez, Notario Oposición Granada 1989.

Para la Notaría de Iznájar, (Desierta en concurso precedente), a Dª Silvia Ana Tejuca García, Notario Oposición Granada 1989.

Para la Notaría de Jódar, (Desierta en concurso precedente), a Dª Nieves Romero Ortega, Notaria de Jimena, 3(s)a.

Para la Notaría de Luque, (Desierta en concurso precedente),

a D. José Antonio Pellicer Ballester, Notario Oposición Granada 1989.

Para la Notaría de Puebla de Guzmán, (Desierta en concurso precedente), a D. José María Manzano Gómez, Notario Oposición Granada, 1989.

Para la Notaría de Villanueva de Córdoba, (Desierta en concurso precedente), a D. José Alfredo Lorenzo García Vinuesa Broncano, Notario de Fontiveros, 3º.

Para la Notaría de Porcuna, (por traslado del Sr. Olona Schuller), a D. Oscar Bernabé López Martínez Septien, Notario de Valderas, 3º.

Para la Notaría de Aracena, (por traslado del Sr. García de Fuentes Churruca), a D. José Antonio Burgos Casero, Notario de Huelma, 3º.

Para la Notaría de Cazalla de la Sierra, (por traslado del Sr. Romero Candáu), a D. Juan Marín Cabrera, Notario de Alcántara, 3º.

Para la Notaría de Illora, (por traslado del Sr. González Ardid), a Dª Macrina García Moreno, Notaria de Castillo de Locubín, 3º.

Para la Notaría de Orcera, (por traslado del Sr. González Barrios), a D. Miguel Angel Robles Perea, Notaria de Navas de San Juan, 3.

Para la Notaría de Maguer, (por traslado del Sr. de la Cruz Calderón), a D. Fernando Muñoz Centelles, Notario de Bujalance, 3º.

Para la Notaría de Cazorra, (por traslado de la Sra. Mayoral del Barrial), a Dª María del Rosario García Valdecasas García Valdecasas, Notaria de Beas de Segura, 3º.

Para la Notaría de Sevilla, (por jubilación del Sr. Herrera Torres), a D. Luis Giménez Rodríguez, Notario de Algeciras, 1º.

Para la Notaría de Málaga, (por traslado del Sr. Parga Bugallo), a D. Francisco Carlos Pérez de la Cruz Manrique, Notario de Almería, 1º.

Para la Notaría de Ubeda, (por traslado del Sr. Salas Gallego), a D. Ignacio Carpio González, Notario de Cargas del Narcea, 2º.

Para la Notaría de Benamejil, (Desierta en concurso precedente), a Dª María del Carmen Bascón Berrios, Notario Oposición Granada, 1989.

Para la Notaría de Campilla de Arenas, (Desierta en concurso